

**ACTA No. 81-2019 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos** del **jueves veinticuatro de octubre del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número ochenta guion dos mil diecinueve (80-2019).
- III. Toma de posesión en Directorio del Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación.
- IV. Temas:
 - 4.1. Solicitud de autorización al Director Ejecutivo y Representante Legal del RENAP, para suscribir el Convenio Académico de Coordinación Interinstitucional entre la Universidad Rafael Landívar -URL- y el RENAP. (**Oficio de referencia DE-5870-2019**). Ponente: Director Ejecutivo.
- V. Respuestas a instrucciones.
- VI. Puntos varios.
- VII. Convocatoria.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO OCHENTA GUION DOS MIL DIECINUEVE (80-2019). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número ochenta guion dos mil diecinueve (80-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio. -----

TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL INGENIERO GABRIEL JUÁREZ LUCAS, CUARTO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN. *Descripción:* El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al Directorio, al Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación. Seguidamente, el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, presenta los siguientes documentos: a) Copia del Acuerdo Gubernativo

número trece (13) de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Gabriel Juárez Lucas, al cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación; **b)** Certificación extendida por la Analista de la Coordinación de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero cuatro guión dos mil diecisiete (04-2017) de fecha veintiséis de abril del dos mil diecisiete, por medio de la cual el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación al Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número trece (13) de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete; **c)** Acuerdo Ministerial número doscientos ochenta y dos guion dos mil diecinueve (282-2019) de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, emitido por Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, a través del cual delegó específicamente en el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, su representación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, únicamente para el veinticuatro de octubre del año en curso, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

Conclusión: Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, procede a dar **FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO** al **INGENIERO GABRIEL JUÁREZ LUCAS, CUARTO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN**, únicamente para el veinticuatro de octubre del año en curso. -----

CUARTO: TEMAS: 4.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL RENAP, PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO ACADÉMICO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR -URL- Y EL RENAP. (Oficio de referencia DE-5870-2019). Ponente: Director Ejecutivo. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio DGCI-2373-2019 de la Dirección de Gestión y Control Interno mediante el cual solicita autorización para que el Director Ejecutivo y Representante Legal del Registro Nacional de las Personas, suscriba el Convenio Académico de Coordinación Interinstitucional entre la Universidad Rafael Landívar -URL- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, el cual tiene por objeto la institucionalización de un programa de pasantías, Ejercicio Profesional Supervisado y/o estudios de Tesis para que estudiantes de las diferentes carreras de la URL los realicen en el RENAP, contribuyendo por una parte al fortalecimiento, agilización y cumplimiento de la proyección social institucional, en las áreas donde sea oportuno y por la otra, a la capacitación práctica de los estudiantes de las diversas carreras de la URL. Por lo anterior, se acompaña la copia del dictamen legal DAL-SAL-SALDCDA-204-2019 de la Dirección de Asesoría Legal en el que se indica que es procedente que el órgano de dirección superior, autorice la suscripción del mismo; y del oficio CC-300-2019 del Consejo Consultivo a través del cual traslada la transcripción del punto cuarto del acta número 37-2019 de la sesión celebrada el tres de septiembre del año en curso, y en el que acuerda emitir opinión favorable para la suscripción del mismo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda **AUTORIZAR** al Director Ejecutivo y Representante Legal del Registro Nacional de las Personas, Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, para suscribir el

“CONVENIO ACADÉMICO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR -URL- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-”.

QUINTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 5.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de

referencia DE-5956-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto

Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 80-2019, del 22 de octubre del 2019. Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se

traslada la copia del oficio DP-4786-2019, DIE-2557-2019, RCP-01816-2019, DA-3512-2019, IG-1104-2019, DAL-556-2019, DVIAS-980-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos,

Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el

informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes

de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al veintidós

de octubre de dos mil diecinueve. Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. 5.2.

CONOCIMIENTO DE INFORME SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA INTENSIFICAR LAS CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA QUE

LOS GUATEMALTECOS SE ACERQUEN A LA INSTITUCIÓN A RENOVAR EL DPI ANTES DE SU VENCIMIENTO. (Oficio de referencia DE-5892-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos

referenciados en el Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.3, del Acta de Directorio número 72-2019, del 23 de septiembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta

de Directorio número 76-2019, del 08 de octubre, ambas del 2019. Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que traslada la copia del oficio CS-722-2019

de Comunicación Social mediante el cual se presenta informe sobre las acciones realizadas para intensificar las campañas de divulgación en los diferentes medios de comunicación para que los

guatemaltecos se acerquen a la Institución a renovar el DPI antes de su vencimiento, emitiendo comunicados de prensa y en todos los medios posibles. Conclusión: Se dan por enterados. Por

consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se efectúe el seguimiento respectivo al tema mencionado. 5.3. **CONOCIMIENTO DE LA DIVULGACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

SOBRE EL PROGRAMA RADIAL INSTITUCIONAL EN TGW. (Oficio de referencia DE-5891-2019). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas

a instrucciones: 4.3 del Acta de Directorio número 48-2019, del 24 de junio; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.3 del Acta de Directorio número 65-2019, del 26 de agosto; Punto

Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 74-2019, del 01 de octubre, todas del 2019. Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio CS-721-2019 de Comunicación Social mediante el cual

se presenta el informe sobre la divulgación a través de redes sociales y medios de comunicación para que la población guatemalteca esté enterada sobre el Programa Radial Institucional del RENAP en

TGW, la Voz de Guatemala. Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo. 5.4. **CONOCIMIENTO DE RESULTADOS**

DE JORNADAS MÓVILES EN: ALDEA XOJOLÁ DEL MUNICIPIO DE NAHUALÁ DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ Y ALDEA YACÁ DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO IXTATÁN DEL

DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO. (Oficio de referencia DE-5913-2019). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.2 y 3.3. del Acta de Directorio número 44-2019, del 10 de junio del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega la copia de los oficios RCP-SRCP-DRCP-CUM-0755-2019 y RCP-SRCP-DRCP-CUM-0756-2019 ambos del Registro Central de las Personas, sobre los resultados obtenidos de las Jornadas Móviles realizadas en la Aldea Yacá del municipio de San Mateo Ixtatán del departamento de Huehuetenango del cinco al nueve de agosto de dos mil diecinueve y en la Aldea Xojolá del municipio de Nahualá del departamento de Sololá del ocho al doce de julio de dos mil diecinueve; derivado de las recomendaciones realizadas por la Dirección de Gestión y Control Interno a través de los documentos denominados "Análisis sobre la solicitud de: Apertura de una oficina del RENAP en la Aldea Yacá, municipio de San Mateo Ixtatán, departamento de Huehuetenango", según solicitud del señor Alcalde Municipal Andrés Alonzo Pascual Alonzo Alonzo; y del "Análisis sobre la solicitud de: Reapertura de una oficina del RENAP en la Aldea Xojolá, municipio de Nahualá, departamento de Sololá", según solicitud del señor Manuel Tzep Chox, en su calidad de Presidente del Comité Pro-Municipio de Nahualá, departamento de Sololá.

Conclusión: Se dan por enterados. **5.5. INFORME SOBRE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA RECONEXIÓN DE LOS SERVICIOS WEB PARA EL USO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-. (Oficio de referencia DE-5912-2019).** Ponente:

Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.5 del Acta de Directorio número 69-2019, del 12 de septiembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5 del Acta de Directorio número 71-2019, del 19 de septiembre, ambas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que entrega la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-1162-2019 de la Dirección de Asesoría Legal a través del cual se presenta informe sobre el seguimiento a las acciones realizadas para la reconexión de los servicios Web para el uso del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal Constitucional de Amparo, expediente de Amparo número 01145-2019-210, Oficial y Notificador I, promovido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- en contra del Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas, señalando como acto reclamado la suspensión del servicio Web por parte del Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo. **5.6. ANÁLISIS Y PRONUNCIAMIENTO EMITIDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 42-2019 DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-5921-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.2, del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que entrega la copia del oficio DAL-547-2019 de la Dirección de Asesoría Legal, emitido en conjunto con la Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas, Asesor Ejecutivo, a través del cual se remite el análisis y pronunciamiento sobre el contenido de la copia certificada del Acta números 42-2019 de la sesión celebrada el uno de octubre del año en curso, por el Consejo Consultivo del RENAP. Se acompaña el oficio CC-347-2019 del Consejo Consultivo del RENAP, mediante el cual se traslada la certificación del acta antes descrita. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: a) Girar instrucciones al Director de Procesos y Auditor Interno para que informen a Dirección Ejecutiva si existe dictamen favorable de la Auditoría Interna en el que hayan determinado que los equipos MPR5800 ya no son útiles para producir documentos personales de identificación y en consecuencia, categorizarlos como bienes en desuso y en caso de que la o las

respuestas sean afirmativas, remitir copia del mismo, el cual deberá ser entregado al Consejo Consultivo. En caso de no existir el dictamen en referencia, se instruye al Director Ejecutivo para que gire instrucciones al Jefe de Impresión en Funciones y Director de Procesos en Funciones para que asistan al Consejo Consultivo a una reunión de trabajo para que expongan sobre los temas descritos anteriormente. **b)** Analizar y tomar en consideración la exhortación realizada por el Consejo Consultivo: *"que preste especial atención a las actividades relacionadas con la expansión del sistema, que incluye el proceso de adquisición denominado Modalidad Específica "RENAP ME-02-2019" (NOG 10360794), ya que se planea dejar todo el sistema que actualmente se tiene trabajando de forma operativa pero en un ambiente aislado, para que con las operaciones que se realicen se garantice el acceso a la información que actualmente se tiene almacenada, así como se garantice la seguridad de los datos tanto en la plataforma actual, como de la nueva que se implementará."* Lo anterior a efecto de velar por la seguridad de la información de la plataforma actual y de la que se implementará, en consecuencia, que el Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO-, continúe trabajando con normalidad al realizarse la expansión del sistema. **c)** Girar instrucciones al Director de Informática y Estadística para que remita el informe solicitado por el Consejo Consultivo en el que se indique la visión que esa dirección plantea para el RENAP con respecto a la adquisición de tecnologías (hardware, software, licenciamiento, etc.). **d)** Girar instrucciones al personal directivo del RENAP, para que asistan a las citaciones que efectúa el Consejo Consultivo. _____

SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. PRESENTACIÓN SOBRE LOS AVANCES Y CASO DE ÉXITO DEL PROYECTO DENOMINADO "DPI EN UN DÍA". Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Ingeniero

Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera realiza presentación sobre los avances y caso de éxito del proyecto denominado "DPI EN UN DÍA". Al respecto, los miembros del Directorio manifiestan que es importante la entrega del DPI pero es de suma importancia el abastecimiento de tarjetas. Además, se le pregunta al Director Ejecutivo sobre la suscripción del contrato dentro del Evento de Licitación Pública RENAP LIC guion cero cinco guion dos mil dieciocho (RENAP LIC-05-2018) denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", a lo que responde, que la próxima semana se estará suscribiendo para que aproximadamente el veintisiete de diciembre se reciba el primer lote de tarjetas. En cuanto a los otros dos eventos de licitación de tarjetas, manifiesta que aproximadamente en veinte días se recibirán ofertas y en diciembre se recibirán las ofertas del segundo evento. Agrega que ya se tiene un estudio sobre el plan de contingencia que se llevará a cabo para que no se desabastezca de tarjetas el RENAP. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad el Directorio manifiesta que está de acuerdo con el proyecto denominado "DPI EN UN DÍA". Asimismo, se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento correspondiente a lo siguiente: **a)** Evento de Licitación Pública RENAP LIC guion cero cinco guion dos mil dieciocho (RENAP LIC-05-2018) denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", con el Número de Operación Guatecompras -NOG- nueve millones doscientos trece mil quinientos tres (9213503); y, **b)** a los dos nuevos eventos de licitación para la adquisición de tarjetas pre personalizadas para la emisión del Documento Personal de Identificación, que el Directorio aprobó en su oportunidad, las especificaciones técnicas y suscribió la requisición de compras y contrataciones de cada uno. Además, que se efectúe una proyección mensual del año 2020 de los Documentos Personales de Identificación que se van a renovar, reposiciones, nuevos DPI, a fin de que se establezca la cantidad de tarjetas que son necesarias y evitar el desabastecimiento de estas.

Se instruye al Director Ejecutivo que se hagan los mayores esfuerzos para que se tenga el abastecimiento necesario de tarjetas pre personalizadas para la emisión del DPI, asimismo, que se continúe con la entrega del DPI. **6.2. CONOCIMIENTO DE OFICIO SIGNADO POR EL M.SC. ENRIQUE OCTAVIO ALONZO ACEITUNO, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE PROCEDA AL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES IRRENUNCIABLES. (Oficio de referencia DE-5984-2019).** Ponente: Director Ejecutivo. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que entrega la copia del oficio sin número de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, firmado por M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, dirigido a los Miembros del Directorio, por medio del cual solicita se proceda al pago de prestaciones laborales irrenunciables, mismas que fueron ordenadas por el órgano de dirección superior, en fecha diecinueve de febrero de dos mil diecinueve. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción girada al Director Ejecutivo, por el Directorio en el punto CUARTO del POR TANTO del Acuerdo de Directorio número 07-2019, para que se realice el pago de las prestaciones laborales a las que tiene derecho por mandato legal ENRIQUE OCTAVIO ALONZO ACEITUNO, por haber desempeñado el cargo de DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-. **6.3. EXCUSA DEL DOCTOR RUDY MARLON PINEDA RAMÍREZ, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, PRESIDENTE Y MIEMBRO TITULAR DEL DIRECTORIO.** Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. *Descripción:* El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez manifiesta que el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral le concedió permiso para ausentarse de sus labores del veintiocho al treinta y uno de octubre del año en curso, lo cual quedó establecido en el Acuerdo número 585-2019, del Tribunal Supremo Electoral, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve; por lo que no podrá asistir a las sesiones del Directorio que se programen en las fechas antes mencionadas, en virtud de lo anterior, verbalmente presenta las excusas correspondientes. *Conclusión:* Se dan por enterados. El Directorio por consenso y unanimidad manifiesta que de conformidad con lo establecido en la Ley del Registro Nacional de las Personas, la titularidad la ostentará el Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz. **6.4. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Ponente: Directorio. *Descripción:* El Directorio manifiesta que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República para que, de conformidad con la ley, darles posesión del cargo. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto. **6.5. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente: Directorio. *Descripción:* Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **6.6. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES.** Ponente: Directorio. *Descripción:* Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia

informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI-

Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. **6.7. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS**

SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE EL 2019. Ponente:

Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé

respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias

desarrolladas durante el año dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el

sistema para la administración interna del RENAP, mismas que quedaron pendientes de la

administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se

instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio. Asimismo,

que se pongan al día los expedientes administrativos de los eventos de adquisición generado en el

Sistema GUATECOMPRAS, sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las

especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones"

para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se

instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **6.8. CUMPLIMIENTO DE**

RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS

DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP,

ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.

Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco

de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los

expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-

2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO:**

PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de

dos mil dieciocho, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: **1)** Que la

Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se

consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos

y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes,

se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos

Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles

cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se

instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su

estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los

insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y

coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas

naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional

de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta

responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona,

el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas.

3) Presentar al Director Ejecutivo al Directorio un informe en forma periódica con relación a los

numerales 1) y 2) de la presente conclusión. **4)** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo

siguiente: **a)** Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el

seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o

incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección

Ejecutiva. **b)** Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **6.9. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, instruyen al Director Ejecutivo que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales; de manera especial observar y garantizar el debido cuidado de la continuidad operacional y funcionamiento normal de los equipos de personalización de documentos de Identidad, y de los sistemas que inciden en el mismo de forma óptima, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, se realicen las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población. Por último, se instruye que continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que cumpla con lo indicado. **6.10. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo

a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio.

Conclusión: El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. -----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **miércoles treinta de octubre del dos mil diecinueve, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital. -

OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con cuarenta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **diez** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.


Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez

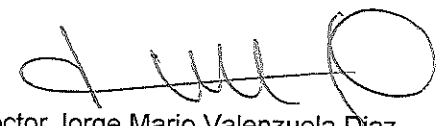
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Presidente del Directorio**


Licenciada Elvia Yolanda Álvarez Veliz


**Miembro Titular del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**


Ingeniero Gabriel Juárez Lucas

**Cuarto Viceministro de Gobernación,
Miembro del Directorio, en Representación y
por Delegación del Ministro de Gobernación**


Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz

**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio,
Electo por el Congreso de la República



Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Secretario del Directorio